



Resolución Ministerial

N°445-2012-MC

Lima, 30 NOV. 2012

Vistos, la Carta de fecha 01 de octubre de 2012, remitida por el Subdirector General de la Cultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, y el Informe N° 476-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 16 de noviembre de 2012, de la Directora General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, conforme al literal e) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este tiene entre sus funciones exclusivas propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, según la carta del Visto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, se encuentra organizando la Séptima Sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; la cual tendrá lugar entre los días 03 al 07 de diciembre de 2012, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, mediante el Informe del Visto, la Directora General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, solicita se autorice al antropólogo Miguel Ángel Hernández Macedo, investigador de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo del Ministerio de Cultura, a participar en el mencionado evento, resaltando que la asistencia al mismo y todos los gastos en los que pudiera incurrir serán sufragados íntegramente por la entidad organizadora;

Que, conforme al Artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo es el órgano de línea encargado de fomentar y velar por la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial en sus distintos aspectos, para lo cual se propenderá la participación activa lo más amplia posible de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio; y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del antropólogo Miguel Ángel Hernández Macedo, investigador de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Paris, República Francesa, del 01 al 09 de diciembre de 2012;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del antropólogo Miguel Ángel Hernández Macedo, investigador de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Paris, República Francesa, del 01 al 09 de diciembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar al Ministro de Cultura, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


LUIS ALBERTO PETRANO FALCONI
Ministro de Cultura

